ANEXO -REQUISITOS FINACIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL HABILITANTES

OBJETO:
"ADQUISICION DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA DOTAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO EN BOGOTÁ D.C."

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3° y 4° del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y firme al finalizar el traslado del informe de evaluación el cual deberá ser presentado por los oferentes, lo anterior teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio.

Decreto 579 de 2021 Acreditación Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional. Atendiendo las medidas de reactivación económica expedidas por el Presidente de la República, para la evaluación de la capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso, se tendrá en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los tres (3) últimos años

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación. M-DVRHPC-05.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

1.1 INDICE DE LIQUIDEZ.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)

IL = ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

Al proponente que presente un Índice de Liquidez igual o mayor a 1.80

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes de este.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

1.2 INDICE DE ENDEUDAMIENTO

NET= (Pasivo Total / Activo Total) * 100%

Al proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o menor al 53.00%

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes de este.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

NIVEL DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Al proponente que presente un Índice de Liquidez igual o mayor a 3.50

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si los gastos de intereses son cero (0), el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa. Si este es el caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes de este.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

2.1 RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (Utilidad Operacional / Patrimonio) * 100%

Al proponente que presente una rentabilidad del Patrimonio igual o mayor a 12.00%

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes de este.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

2.2 RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (Utilidad Operacional / Activo Total) * 100%

Al proponente que presente una rentabilidad del Patrimonio igual o mayor a 5.80%

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes de este.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

3. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS

3.1 VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información **en firme** contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) **a 31 de diciembre de 2022.**

3.2 VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia, que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2022 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2022, suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoria en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar sus estados financieros, expresados en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado certificada a 31 de diciembre de 2022,

NOTA: Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostille. Adicionalmente,

Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en la lengua original con traducción simple al castellano y, dentro del traslado del informe de evaluación, deberá presentar la traducción oficial al castellano, aportando la apostilla o legalización, según corresponda. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto de la traducción simple presentada con la propuesta y, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.[1]

El balance del mejor periodo fiscal informado por el proponente deberá allegarlo como parte integral de la oferta, cuando este documento sea emitido por autoridad extranjera este deberá aportarse apostillado ó legalizado según el país de origen

Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado con la propuesta. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 emitida por Colombia Compra Eficiente.

3.3 Información para el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF Nación)

Con el fin de ingresar los datos los proponentes que participen en el proceso de contratación diligenciarán el Anexo No 9 INFORMACION PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA (SIIF NACION).

---

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/20150211cirular17.pdf

Igualmente Aportará Fotocopia de la cedula de ciudadanía y certificación bancaria cuya expedición no sea mayor a Sesenta (60) días a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Este requisito no aplica para los consorcios o uniones temporales que presente oferta.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre de sus integrantes (artículo 1384 del Código de Comercio), o mediante estipulación en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, podrá establecerse en cabeza del representante legal, la titularidad de la cuenta bancaria a registrarse para el pago del contrato adjudicado.

El consorcio o unión temporal adjudicatario presentará la certificación de la cuenta bancaria, en los términos descritos anteriormente, como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF2), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En todos los casos aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta.
Si el adjudicatario llegare a ser una persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal en Colombia, este deberá acreditar el cumplimiento de lo previsto en el Anexo No 9. Lo anterior dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

OBJETO:
"ADQUISICION DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA DOTAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO EN BOGOTÁ D.C."

En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente en materia contractual así como la guía de Colombia compra eficiente, se realizó un análisis previo de los indicadores financieros que se establecerán en los pliego de condiciones del presente proceso, los cuales se fundamentan en la fuente de confecamaras; con la información publicada de las empresas asociadas al sector, conforme a las actividades 4659 y 3110 asociadas a estas mismas actividades relacionados con el presente objeto contractual. La información del SIIS y verificados en el portal RUES de Confecamaras corresponde a los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2022, la cual servirá de referencia para determinar requisitos mínimos habilitantes de carácter financiero acordes con el presupuesto asignado, tiempo de ejecución y forma de pago,

ESTUDIO DEL SECTOR

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	
INDICE	ESTUDIO SECTOR
PASIVO TOTAL	92.582.125.556
ACTIVO TOTAL	**220.249.480.068**
	42,04%

SUGERIDO <=53,00%

INDICE DE LIQUIDEZ	
INDICE	ESTUDIO SECTOR
ACTIVO CORRIENTE	130.166.716.898
PASIVO CORRIENTE	52.626.170.009
	2,47

SUGERIDO >= 1.80

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	
INDICE	ESTUDIO SECTOR
UTILIDAD OPERACIONAL	24.846.263.467
GASTOS DE INTERESES	5.626.695.836
	4,42

SUGERIDO >= 3,50

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	
INDICE	ESTUDIO SECTOR
PATRIMONIO NETO	127.667.354.512
UTILIDAD OPERACIONAL	24.846.263.467

	19,46%
SUGERIDO	>=12,00%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
INDICE	ESTUDIO SECTOR
ACTIVO TOTAL	220.249.480.068
UTILIDAD OPERACIONAL	24.846.263.467
	11,28%
SUGERIDO	>= 5,80%

Como se evidencia en la tabla anterior, se concluye que, con los indicadores aquí sugeridos, se busca con ellos la pluralidad de oferentes.

Así las cosas, es procedente establecer los indicadores financieros en virtud de la justificación así:

Requisito	Descripción	Justificación
CAPACIDAD FINANCIERA		
Nivel de Endeudamiento <=53.00%	Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Considerando que este proceso, no tendrá pagos anticipados, se recomienda fijar este indicador en menor o igual a 53.00%, con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes con un nivel aceptable para las condiciones del mercado crediticio en Colombia.
Índice de Liquidez >=1.80	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	La capacidad de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor o igual que 1,80 toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
Razón de cobertura de intereses >=3.50	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor o igual a 3.50 toda vez que el contratista debe contar como mínimo con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones financieras.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad de Patrimonio >=12.00%	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas	Este indicador debe ser mayor o igual que 12.00% como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto

Requisito	Descripción	Justificación
	y mejor la capacidad organizacional del proponente.	plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Rentabilidad del Activo >=5.80%	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Este indicador debe ser mayor o igual que 5.80%, como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales.

EDWIN DANILO SUAREZ LEAL
Asesor GIT Financiero del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores

Proyecto: Edwin Danilo Suarez Leal – Asesor GIT Financiero del Fondo Rotatorio